

NUEVA VICTORIA JUDICIAL DE ACAIP:

LA ADMINISTRACIÓN DEBE ABONAR LA PRODUCTIVIDAD DE "MÓDULOS ESPECIALES" DURANTE LA BAJA (IT) POR CIRUGÍA

Los servicios jurídicos de ACAIP han conseguido una importante sentencia estimatoria del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que condena a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) a pagar el complemento de productividad de "módulos especiales" a un funcionario que se encontraba de baja médica por una intervención quirúrgica.

Esta sentencia anula las resoluciones de la Administración que denegaban este derecho, sentando un precedente clave para todos los compañeros.

El Caso: ¿Qué ocurrió?

Un compañero, que prestaba servicio en "módulos especiales" en el C.P. de Murcia II, sufrió una rotura del tendón de Aquiles que requirió **intervención quirúrgica**.

Durante su periodo de baja por Incapacidad Temporal (IT), la Administración le denegó el abono de la productividad correspondiente.

El argumento de la Administración: La SGIP alegaba que, como el puesto del compañero fue desempeñado por un sustituto (al que también se le abonó la productividad por ese servicio), el titular en situación de IT perdía el derecho a percibirla.

La Sentencia: ¿Qué ha dicho el Tribunal?

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid **rechaza de plano los argumentos de la Administración** y da la razón a los servicios jurídicos de ACAIP.

El fallo se basa en la **interpretación literal de la propia normativa de la SGIP** (la Instrucción 4/2018 que regula esta productividad).

1. La Regla General: La norma dice que la productividad no se percibe si la IT dura más de siete días.

2. La Excepción (Clave): Sin embargo, la propia Instrucción establece claramente las **excepciones** a esa regla general. **Sí se tiene derecho a cobrar la productividad** si la baja, aunque sea larga, deriva de:

- Accidente laboral o enfermedad profesional.
- **Intervención quirúrgica u hospitalización** (de al menos 24h).
- Tratamiento de radioterapia y quimioterapia.
- Tratamientos durante la gestación.

3. La Conclusión del Tribunal: Dado que la baja del compañero se debió a una intervención quirúrgica, su caso "**estaría dentro de la excepción**" que permite el cobro.

El Tribunal dictamina que el hecho de que un sustituto también cobrara *no es una excusa* válida ("contraexcepción") para incumplir la norma y quitarle el derecho al titular.

Consecuencias: Derecho Reconocido y Costas

El fallo es claro:

1. **Se anula la actuación** de la Administración.

2. **Se reconoce el derecho** del trabajador a cobrar la productividad de módulos especiales que se le denegó (en este caso, de septiembre y diciembre de 2022).
3. Se obliga a la Administración a pagar los **intereses legales** desde la reclamación inicial.
4. Se **impone el pago de las costas** del juicio a la Administración.

¿Qué hago si estoy en esta situación?

Esta sentencia confirma la línea de defensa de ACAIP. Si te encuentras o te has encontrado en una situación de IT derivada de cirugía, hospitalización, accidente laboral o cualquiera de las excepciones mencionadas, y la Administración te ha denegado el abono de la productividad de módulos especiales (o cualquier otra de similar naturaleza), **ponte en contacto con los servicios jurídicos de ACAIP** para estudiar tu caso e iniciar la reclamación.